

119

JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO
Abogado
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Partidor - Secuestre

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE BOGOTA D.C.
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1
Bogotá D.C

Ref. PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-066-2017-00124-00
ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL
Demandante: FINANZAUTO -
Demandado: HENRY DAVID CHAPARRO ROSARIO Y YANETH VALENCIA
Origen: JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

INFORME AUXILIAR DE LA JUSTICIA

JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en Chocontá Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No., 3.002.774 expedida en Chocontá, con teléfono móvil 3108823401 y correo electrónico - disnatglo77@yahoo.es, debidamente inscrito ante el Registro Nacional de Abogados Y Auxiliares de la Justicia, atendiendo su requerimiento adiado OCHO (08) de ABRIL del año 2021, para rendir el correspondiente informe sobre el bien mueble dejado bajo mi cuidado y custodia en diligencia realizada por el Comisionado JUZGADO PROMUSCUO MUNICIPAL DE GUASCA Cundinamarca, el día Veinticinco (25) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021), según Despacho Comisorio No. 1397 librado por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. lo que procedo a realizar a de la siguiente manera:

PRIMERO: Me fue entregado el bien mueble automotor de placas: **HCO -719 -** Clase: **AUTOMOVIL -** Marca: **CHEVROLET -** Línea: **SONIC -** , Color: **BLANCO ARTICO.-** Servicio: **PARTICULAR -** No. De Serie VIN y Chasis: **3G1J85DC5DS583980 -** No. De Motor: **1DS583980 -** , del cual no se verificó el estado de funcionamiento, vehículo en BUEN estado de conservación, con llaves pero sin documentos.

SEGUNDO: El vehículo de las características antes descritas, continuo bajo el cuidado y custodia del parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S.", teniendo en cuenta que no se presentó por parte del señor apoderado de la actora Doctor ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, al momento de realizar la correspondiente diligencia ningún recibo que acreditara la cancelación de los derechos de parqueadero hasta la fecha de realización de la misma, ni al momento de suscripción de este

CARRERA 5ª No. 5-73 Oficina 211 Teléfono Móvil 3108823401
E - MAIL - disnatglo77@yahoo.es
Centro Comercial Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>1219</i>
RADICADO	
<i>4353-263-12</i>	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

33736 27-MAY-'21 13:46

33736 27-MAY-'21 13:46

120

JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO
Abogado
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Partidor -Secuestre

documento, para que me fuera entregado para ser trasladado a la bodega con que cuento para el cuidado y custodia de los bienes muebles que me son entregados en encargo.

A la fecha el vehiculo No ha producido ningún tipo de rentabilidad ni de rogación, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

De esta manera doy por contestado su requerimiento de fecha Abril ocho (08) del año 2021.

Atentamente,


JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO
C.C. No. 3.002.774 d Chocontá
Tel. 3108823401
E - Mail - disnatglo77@yahoo.es

CARRERA 5ª No. 5-73 Oficina 211 Teléfono Móvil 3108823401
E - MAIL - disnatglo77@yahoo.es
Centro Comercial Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

121.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 066 2017 00124 00

Visto el informe y rendición de cuentas aportado por el secuestre del vehículo con placas HCO-719, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Así mismo, se pone en conocimiento de la parte demandante para que se pronuncie en caso de encontrarlo pertinente.

De otro lado, se requiere a las partes para que procedan a cumplir lo ordenado mediante el numeral tercero de la providencia de fecha 27 de marzo de 2017 (fl.51 Con.1), esto es, realizar y presentar el avalúo del bien aquí cautelado con la respectiva operación aritmética.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 6 de julio de 2021
Por anotación en estado n.º 74 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ